GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

Decreto No. 0587

(14 AGO 2023)

"Por medio del cual se hace una distinción"

EL GOBERNADOR DEL PEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial conferidas por los artículos 70 y 72 de la constitución política, y

CONSIDERANDO

Que en el municipio de Girardot (Cundinamarca) se llevará a cabo la **VERSIÓN 52 DEL REINADO NACIONAL DEL TURISMO**, que se celebra los días comprendidos del 11 al 16 del mes de Octubre de 2023.

Que los organizadores del evento extendieron una invitación al Departamento Archipiélago de San Andrés, solicitando nuestra presencia a través de una candidata al **REINADO NACIONAL DEL TURISMO.**

Que el **REINADO NACIONAL DEL TURISMO**, refleja la identidad cultural y las costumbres de nuestro pueblo Colombiano, constituyéndose además, como un espacio propicio para promocionar el Departamento Archipiélago y sus raíces ancestrales.

Que ante la importancia de tal evento, el Gobierno Departamental considera conveniente enviar a una digna representante del Departamento, con el objeto de integrarse a las demás representantes del resto del país, promocionando y dando a conocer las riquezas de nuestra región.

Que la señorita **DANAJY DUFFIS WARD**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° **1.006.869.533** de San Andrés Islas, presentó su hoja de vida, en la que demuestra que reúne las cualidades y condiciones requeridas para representar dignamente al Departamento Archipiélago en tan importante evento.

Que en mérito de lo anterior.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Distíngase a la señorita, **DANAJY DUFFIS WARD**, identificada con **C.C N° 1.006.869.533**, como candidata oficial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el **REINADO NACIONAL DEL TURISMO**, que se realizara en el municipio de Girardot (Cundinamarca), los días comprendidos del 11 al 16 del mes de Octubre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado a la homenajeada en ceremonia especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a 14 AGO 2023

JUAN ENRIQUE ARCHBOLD DAU
Gobernador Departamental (E)

Proyectó: T Acosta
Revisó: J Archbold
Archivó: T Acosta